



BARRERAS A LAS INVERSIONES CHILENAS EN EL EXTERIOR:

CATASTRO DE BARRERAS A LAS INVERSIONES CHILENAS DIRECTAS EN LOS PAÍSES DEL MERCOSUR

INFORME FINAL

Noviembre 2020

División Cadenas Globales de Valor
Monitoreo de las Inversiones Chilenas en el Exterior
Subsecretaría de Relaciones Económicas Internacionales

Índice

1. Antecedentes Generales	Pág. 2
2. Aspectos Metodológicos	Pág. 4
3. Las inversiones chilenas directas en los países del MERCOSUR (síntesis)	Pág. 7
4. El contexto para las inversiones extranjeras directas en los países del Mercado Común del Sur (MERCOSUR)	Pág. 9
5. Catastro de medidas que dificultan las inversiones directas en países del MERCOSUR	Pág.14
a) Argentina	Pág.14
b) Brasil	Pág. 18
c) Paraguay	Pág. 23
d) Uruguay	Pág.23
6. A manera de conclusiones	Pág. 24
7. Anexos	Pág. 25
8. Propuesta de trabajo para abordar las dificultades que enfrentan las inversiones directas, identificadas en el presente estudio	Pág. 26
9. Fuentes	Pág. 29

Antecedentes generales

Las inversiones chilenas directas hacia el extranjero se desarrollan ya por casi 30 años. Durante todo este período se aprecia un dinamismo constante, que ha contribuido de manera notable a la profundización del relacionamiento económico y político exterior de Chile, acompañando el crecimiento que muestran el Comercio y la Inversión Extranjera en el contexto económico nacional.

La inversión en el exterior responde, por una parte, a la necesidad que experimentan las empresas por alcanzar mayores economías de escala, acceder a mercados de mayor envergadura y de proyectar hacia terceros mercados aquellas competencias que las empresas nacionales han incubado en nuestro país. De otra, las empresas nacionales han sabido aprovechar de manera creativa las oportunidades que generan el desarrollo de las demás economías, principalmente en el plano regional, así como los procesos de integración económica a partir de los años noventa.

En el caso de Chile podemos identificar cinco grandes períodos de inversión directa en el exterior. El primero abarca de 1990 a 1995 y, principalmente, responde a la fuerte expansión de las inversiones en la industria, la energía y otros servicios en Argentina. El segundo, comprende entre los años 1996 y 2001, se caracteriza por la expansión de las inversiones en los sectores de generación y distribución de energía eléctrica, ahora también en Perú, Colombia y Brasil. El tercer período, entre los años 2002 y 2007, ya concluidas las grandes inversiones en electricidad, muestra una gran actividad en el desarrollo de industrias manufactureras (principalmente Argentina y Perú), así como los servicios de transporte aéreo (Argentina, Perú y Estados Unidos). Un cuarto y más reciente período, que se inició el año 2008 con el centro de atención puesto en Brasil, Colombia y Perú, y que parece haber finalizado el 2015, se caracterizó por el fuerte incremento de las inversiones en las esferas de los servicios, particularmente el retail, y la industria manufacturera. La información recopilada indica que los años 2016-2019 abrieron la puerta a un nuevo ciclo de inversiones en el exterior, ahora fuertemente marcadas por inversiones en el sector industrial (Argentina, Brasil, México, Perú), así como en servicios (Alemania, Brasil, Ecuador, Estados Unidos, México) e infraestructura (Brasil, Perú).

Un elemento particular en todo este proceso ha sido el carácter altamente competitivo demostrado por las inversiones chilenas en los países destino, lo

que se ha visto acompañado, además, por una fuerte transferencia de tecnologías en diversos rubros, así como una importante contribución a la generación de empleo local.

Durante el período comprendido entre los años 1990 y 2019, el stock de inversión chilena directa materializada en el exterior alcanzó los US\$ 128.832 millones, distribuidos en más de 60 países de América, Europa, Asia, Oceanía y África. Más de 1.250 empresas chilenas ejecutan más de 3.300 proyectos en el exterior.

Este proceso ha estado acompañado por los vaivenes de una economía mundial que, cuando aún no lograba revertir los efectos de la profunda crisis iniciada en los años 2006-2007, se vio afectada por los efectos de la Guerra Comercial desatada entre Estados Unidos y China, dos de las principales potencias económicas del mundo actual. A fines de 2019, y durante todo el año 2020, se han manifestado las severas consecuencias de la Pandemia Global vinculada al COVID-19.

Más allá de su connotación negativa, tanto la crisis como la Guerra Comercial han permitido el surgimiento de incontables oportunidades para la inversión extranjera directa, especialmente en el plano intrarregional, que es donde las empresas nacionales han consolidado importantes posiciones, transformando a Chile en una importante fuente de capitales. Pero, también ha sido escenario del resurgimiento de variadas medidas, que propenden a una mayor protección de las industrias locales, creando un escenario cualitativamente diferente para las inversiones. No obstante, los efectos de la Pandemia en curso han ralentizado de manera sensible el aprovechamiento de estas oportunidades.

El presente “Catastro” busca contribuir con información sobre los principales elementos normativos y/o administrativos que dificultan los procesos de inversiones de empresas chilenas en los países del MERCOSUR.

Aspectos metodológicos

(Cobertura, definiciones y fuentes.)

La presente recopilación de información sobre las dificultades y/o barreras que enfrentan las inversiones chilenas directas en los países miembros del MERCOSUR cubre el período comprendido entre los años 2018 y primer semestre de 2020. Atendiendo las atribuciones propias de la Subsecretaría de Relaciones Económicas Internacionales (SUBREI), se implementa aquí una metodología de trabajo para obtener y/o validar información sistemática sobre aquellas medidas restrictivas a las inversiones extranjeras directas, que fueron anunciadas, adoptadas o entraron en vigencia durante este período. En la búsqueda y validación de esta información se cuenta con la inapreciable colaboración de las oficinas comerciales de ProChile, los departamentos económicos de las Embajadas de Chile en el exterior, así como de las respectivas Divisiones Geográficas de SUBREI.

El informe tiene como objeto principal a los principales socios-destinos de las inversiones chilenas directas en la región sudamericana, específicamente los países miembros del MERCOSUR.

Para los efectos de este “Catastro”, se incluyen solo aquellas medidas efectivas que inciden sobre los flujos de inversión chilena directa, entendiendo por tales las inversiones dirigidas a la producción de bienes y servicios, incluidos los servicios financieros. En la medida que lo permite la información disponible, así como la información que se recopila directamente de empresas y/o asociaciones gremiales, se incorporarán aquellas medidas que las propias empresas chilenas identifiquen como barrera para su gestión inversionista.

Por “medidas restrictivas a las inversiones extranjeras directas”, adoptadas por los países receptores, se consideran todas aquellas medidas que, de acuerdo a las definiciones internacionalmente reconocidas, afectan o generan un trato menos favorable para los inversionistas extranjeros. Se incluyen aquellas medidas que, de una u otra forma, restringen o limitan el acceso a determinados tipos de recursos como, por ejemplo, la compra de tierras.

Por constituir atribuciones propias de los Estados receptores de inversiones extranjeras, no generan un trato discriminatorio entre inversionistas nacionales y extranjeros (Trato Nacional), y no afectan la Cláusula de Nación Más Favorecida (CNMF), no se incluyen aquí algunas medidas que, de una forma u otra, impactan sobre las inversiones extranjeras directas, entre ellas: estímulos

fiscales, requisitos de desempeño que afecten solo a los inversionistas extranjeros, permisos de visas y de residencia, medidas que no respondan a necesidades generadas por la crisis económica en curso, medidas de los Bancos Centrales que afecten al mercado financiero y al comercio exterior.

Si bien el presente informe comprende el período 2018-primer semestre 2020, los cuadros adjuntos incluyen aquella información relevante que permanece vigente desde el año 2010. En la medida que sea posible, se buscará actualizar este trabajo al finalizar cada año calendario.

Finalmente, como criterio de valoración de las medidas que afectan las inversiones directas provenientes desde Chile se utilizan los parámetros definidos en los respectivos acuerdos de comercio e inversiones suscritos por nuestro país.

En virtud de la metodología aplicada, y de acuerdo a lo que periódicamente informan las oficinas comerciales y embajadas de Chile en el exterior, así como el monitoreo realizado por organismos internacionales, es posible constatar que no todos los países registran medidas que constituyan “barreras a la inversión extranjera directa”.

Una constatación bastante significativa: el marco normativo para las inversiones extranjeras directas ha sufrido pocas modificaciones en el contexto regional en los últimos 8-10 años. Las medidas adoptadas por países como Argentina, Brasil, Paraguay y Uruguay se relacionan mayormente con la generación de medidas que pudieran desincentivar los flujos de inversiones especulativas. Un segundo grupo de medidas que, indirectamente, afectan a los inversionistas y sus inversiones está vinculado a la necesidad de mantener una balanza de pagos medianamente equilibrada, entre ellas se encuentran medidas adoptadas por Argentina y Brasil. Por último, en virtud de estrategias de desarrollo distintas a la aplicada por Chile, hay países que adoptan medidas que responden a claras políticas de desarrollo industrial, sin que por ello constituyan una violación a los acuerdos económico-comerciales, incluidos los de inversión, vigentes.

Para la elaboración de este informe se utilizaron: Notificaciones oficiales realizadas por los gobiernos; Información generada por organismos internacionales (OMC, UNCTAD, Banco Mundial, FMI, OCDE, organismos de países receptores, otros); información proporcionada por las oficinas comerciales de ProChile; otra información disponible en fuentes de información abierta: sitios web especializados, prensa local, etc. Valiosa información ha sido aportada también por la respectiva unidad geográfica de la Dirección General de Asuntos Económicos Bilaterales.

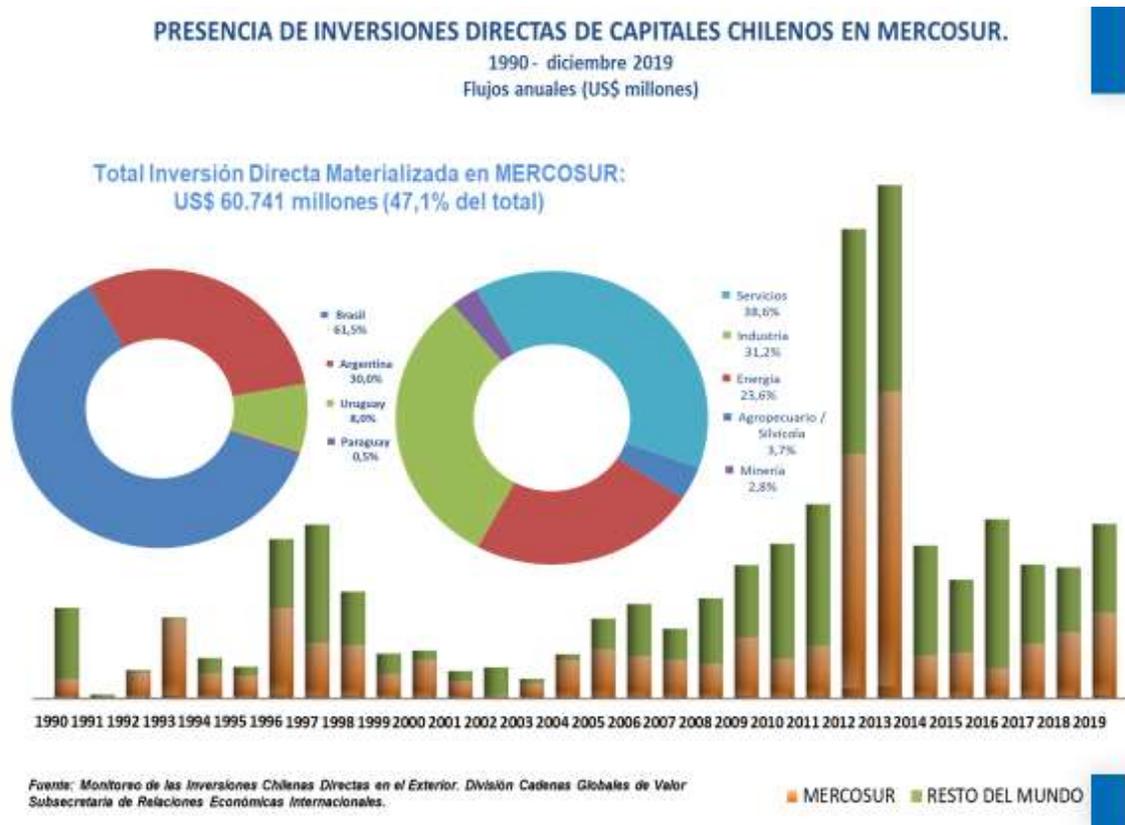
La información en comento fue solicitada a todas las oficinas comerciales y embajadas en el exterior, mediante Mensaje N° 505 de 08 de octubre de 2018, ver en Anexo 1. Esta solicitud de información fue complementada el 17 de julio de 2020, buscando incorporar medidas eventualmente implementadas durante el período de la Pandemia Global.

Este Catastro busca hacer una síntesis de las principales medidas adoptadas y que afecten de manera directa o indirecta el flujo de inversiones directas de Chile hacia los países del Mercado Común del Sur.

Las inversiones chilenas directas en los países del MERCOSUR (síntesis)

Desde sus orígenes los estados miembros del MERCOSUR han constituido el principal objetivo de las inversiones chilenas directas en el mundo. En la actualidad, la inversión chilena en este bloque alcanza a los US\$ 60.741 millones, lo que representa un 47,2% del total de la inversión chilena en el mundo. En el marco de los países de MERCOSUR, los principales destinos son: Brasil (61,5%); Argentina (30,0%); Uruguay (8,0%) y Paraguay (0,5%)¹.

Gráfico N° 1



¹ Para antecedentes sobre la metodología utilizada en la elaboración de este informe ver “Presencia de inversión directa de capitales chilenos en el mundo. 1990 – diciembre 2019”. Santiago, septiembre 2020 <https://www.subrei.gob.cl/estudios-y-documentos/inversiones-directas-en-el-externio/detalle-inversiones/mundo>

Los resultados de este monitoreo difieren de las cifras oficiales entregadas por el Banco Central, única entidad responsable del registro de las inversiones en el exterior y su compilación en la Balanza de Pagos, debido a las diferencias metodológicas y fuentes de información empleadas en cada caso. La metodología seguida por el Banco Central se sustenta en el Manual de Balanza de Pagos del FMI (sexta edición). Para el caso del presente informe, y en la medida que lo permite la información disponible, el seguimiento y estudio de estos flujos incorpora al análisis el valor real de los proyectos emprendidos en los países de destino, que frecuentemente involucra montos superiores a los flujos registrados por el capítulo XII.

Un número superior a las 600 empresas chilenas desarrollan unos 1.400 proyectos en los países miembros del MERCOSUR. Un 65,0% de estos proyectos se desarrollan en territorio argentino, otro 21,3% lo hace en Brasil, un 11,3% en Uruguay y, finalmente, un 2,4% en Paraguay.

Las inversiones chilenas materializadas en los países del MERCOSUR hacen una significativa contribución a la generación de empleos, lo que se expresa en un total de 348.985 puestos de trabajo creados en los países de la agrupación regional, o un 56,7% del empleo total generado en el mundo. De este total, un 73,6% corresponde a empleo directo y un 26,4% a empleo indirecto. Brasil aporta un 57,9% del empleo total, mientras que Argentina lo hace con un 36,0%. Más atrás siguen Uruguay, con un 4,9%, y Paraguay, con un 1,2%.

Brasil, con un stock acumulado de US\$ 37.385 millones, o un 61,5% del total de las inversiones chilenas directas en el grupo regional, es hoy el destino preferido de más de 130 empresas que hoy desarrollan unos 280 proyectos.

Si bien en **Argentina** persiste una decreciente tendencia de los flujos de inversión chilena, al interior del bloque regional este país ocupa el segundo lugar entre los principales destinos de las inversiones directas desde Chile. Se concentra aquí un 30,0% de los recursos materializados por empresas chilenas en la agrupación regional durante el período 1990 – 2019, alcanzando un monto de US\$ 18.233 millones. Actualmente, más de 400 empresas chilenas desarrollan más de 700 diferentes proyectos de inversión a lo largo de todo el territorio argentino.

Uruguay representa el tercer destino en el MERCOSUR, y el sexto entre todos los países receptores de capitales chilenos directos. La economía uruguaya ha recibido inversiones de unas 70 empresas chilenas por un monto de US\$ 4.835 millones, lo que equivale a un 3,8% del total invertido en el exterior, y a un 8,0% de lo invertido en la agrupación regional.

Paraguay, en tanto, reúne unos US\$ 288 millones de inversión chilena directa, ubicando a este país en el lugar N°21 entre los países receptores de capitales chilenos. Esta cifra representa el 0,2% del total invertido en el exterior, y solo un 0,5% del total invertido en los países del MERCOSUR.

El entorno regional se ha caracterizado por generar atractivas oportunidades para la inversión de empresas chilenas.

El contexto para las inversiones chilenas directas en los países de MERCOSUR

De acuerdo a la publicación “Doing Business, 2020”, los mejores países para hacer negocios en América Latina son Chile, México, Colombia, Panamá y Perú. En el otro extremo, los países que presentan condiciones más adversas son Venezuela, Bolivia, Nicaragua, Honduras, Ecuador, Argentina, Paraguay y Brasil.

Países donde es más fácil hacer negocios en América Latina

PAÍS	FACILIDAD PARA HACER NEGOCIOS (Ranking 0-200)
Chile	59
México	60
Colombia	67
Perú	76
Uruguay	101
Brasil	124
Paraguay	125
Argentina	126
Ecuador	129
Bolivia	150
Venezuela, RB	188
Costa Rica	74
Panamá	86
El Salvador	91
Guatemala	96
República Dominicana	115
Honduras	133
Nicaragua	142

Fuente: Doing Business 2020. <http://espanol.doingbusiness.org/data>

La clasificación establecida por la publicación del Banco Mundial responde a una serie de criterios, entre ellos: Facilidad para abrir una empresa; Manejo de permisos de construcción; Facilidad para el acceso a electricidad; Facilidad para el registro de propiedades; Facilidad para el acceso al crédito; Nivel de protección de inversores; Facilidades en materia tributaria; Facilidades para el Comercio transfronterizo; Nivel de cumplimiento de contratos; Facilidades para resolver materias vinculadas a la insolvencia.

DOING BUSINESS 2020 y las condiciones generales que encuentran los inversionistas en América Latina

PAÍS	Apertura de un negocio	Manejo de permisos de construcción	Obtención de Electricidad	Registro de propiedades	Obtención de crédito	Protección de los inversionistas minoritarios	Pago de impuestos	Comercio transfronterizo	Cumplimiento de contratos	Resolución de la insolvencia
Chile	57	41	39	63	94	51	86	73	54	53
Uruguay	66	151	65	119	80	153	103	150	104	70
Colombia	95	89	82	62	11	13	148	133	177	32
México	107	93	106	105	11	61	120	69	43	33
Perú	133	65	88	55	37	45	121	102	83	90
Brasil	138	170	98	133	104	61	184	108	58	77
Argentina	141	155	111	123	104	61	170	119	97	111
Paraguay	160	75	109	80	132	143	126	128	72	105
Bolivia	175	139	96	148	144	136	186	100	109	103
Ecuador	177	114	100	73	119	114	147	103	96	160
Venezuela, RB	190	175	174	145	132	170	189	188	150	165
Panamá	51	100	51	87	25	88	176	59	141	113
Guatemala	99	118	46	89	15	153	104	82	176	157
República Dom	112	80	116	74	119	143	150	66	133	124
Costa Rica	144	78	25	49	15	110	66	80	111	137
Nicaragua	145	176	115	160	104	170	162	84	87	107
El Salvador	148	168	87	79	25	140	70	46	126	92
Honduras	170	158	138	101	25	120	167	130	154	143

Fuente: Doing Business 2020. <http://espanol.doingbusiness.org/data>

La suma de estos indicadores permite tener un claro cuadro de las condiciones generales que enfrentan los inversionistas para hacer negocios, el nivel de protección de inversores, así como los niveles de transparencia existentes.

Países que brindan mejor protección a los inversionistas en América Latina

Economía	Protección de los inversionistas minoritarios clasificación	Índice de grado de transparencia (0-10)	Índice de fortaleza de la estructura de la gobernanza corporativa (0-7)	Índice de transparencia corporativa (0-7)
Colombia	13	9,0	7,0	5,0
Perú	45	9,0	2,0	5,0
Chile	51	8,0	4,0	2,0
Argentina	61	7,0	5,0	5,0
Brasil	61	5,0	4,0	6,0
México	61	8,0	5,0	3,0
Ecuador	114	2,0	3,0	1,0
Bolivia	136	1,0	1,0	2,0
Paraguay	143	6,0	0,0	0,0
Uruguay	153	3,0	0,0	0,0
Venezuela, RB	170	3,0	2,0	1,0
Panamá	88	4,0	1,0	5,0
Costa Rica	110	5,0	3,0	1,0
Honduras	120	3,0	1,0	0,0
El Salvador	140	3,0	1,0	3,0
República Dominicana	143	5,0	0,0	0,0
Guatemala	153	3,0	1,0	1,0
Nicaragua	170	1,0	0,0	0,0

Fuente: <https://espanol.doingbusiness.org/es/data/exploretopics/protecting-minority-investors>

No deja de llamar la atención que los actuales principales países destino de la inversión chilena en el exterior muestran un ranking considerablemente menos favorable en el entorno regional. Lo que se puede explicar, entre otras razones, por la compleja situación política que han atravesado, las que se han visto agudizadas por los efectos de la Guerra Comercial en curso, así como por la enorme diferencia de escalas que existe entre los principales destinos de la inversión chilena directa en el mundo.

Si bien no constituyen el centro de este informe, vale la pena destacar la relativamente positiva condición (incluso, en algunos casos, más favorable que varios de los destinos en Sudamérica) que presentan algunos países de la región de Centroamérica y Caribe, hacia los cuales Chile hace ya un par de años desarrolla un permanente trabajo orientado al posicionamiento de las empresas de menor tamaño. Destaca entre ellos la “Facilidad para Hacer Negocios” en Costa Rica, Panamá, El Salvador y Guatemala.

Entre los países que muestran condiciones más adversas se encuentran: Bolivia, Venezuela, Honduras y Nicaragua. De ellos, Venezuela y Bolivia, son los que presentan un mayor grado de incertidumbre, producto del amplio número de medidas administrativas adoptadas por las autoridades y que ha afectado al conjunto de la actividad empresarial, incluidas medidas que propenden a la nacionalización de ciertos activos. Estas medidas son acompañadas por un discurso contrario a las inversiones extranjeras, provocando la salida de algunas empresas chilenas de estos mercados.

Como reseña el Investment Policy Monitor, de UNCTAD², a nivel global, en el período comprendido entre marzo de 2018 y junio de 2020 un promedio de 33 países adoptó un total de 90 medidas vinculadas a las políticas de inversión. Poco más de un 80% de estas medidas fueron dirigidas a crear mejores condiciones para el desempeño de los inversionistas.

En este contexto, señala el organismo internacional, numerosos países del Asia continuaron el proceso de liberalización para la inversión extranjera en numerosos sectores, especialmente: agricultura, gas y petróleo, minería, manufacturas, telecomunicaciones, sector financiero y medios de comunicación.

En el caso de América Latina, y especialmente en el MERCOSUR, la adopción de medidas se vincula principalmente al ámbito administrativo del comercio exterior. Brasil, por ejemplo, ha marchado en la línea de simplificar o acotar los procedimientos administrativos, simplificando el acceso de instituciones financieras e inversionistas extranjeros, eliminando el tratamiento diferenciado entre inversionistas locales y extranjeros en los procesos de licenciamiento; o

² <https://investmentpolicy.unctad.org/investment-policy-monitor>

levantando temporalmente la restricción que ponía un tope límite de 20% a la inversión extranjera en compañías aéreas brasileñas.

Argentina, por su parte, ha optado por mejorar las condiciones fiscales, generando un régimen temporal para fomentar las actividades económicas en numerosas industrias, así como eliminando reglamentos y regulaciones que limitaban la competitividad del país para captar inversiones extranjeras.

Esto se refleja en una limitada actividad normativa que genere dificultades a las inversiones extranjeras directas, por parte de los principales receptores de capitales chilenos. De acuerdo al monitoreo de las políticas de inversión que realiza la OCDE en 58 países, entre los años 2010 y 2019, al interior de los países del MERCOSUR son Argentina y Brasil los que muestran un mayor número de medidas. Sin embargo, más allá de situaciones particulares, solo en el caso de Argentina estas medidas han generado mayor preocupación entre los inversionistas chilenos. Paraguay y Uruguay muestran una considerable estabilidad en su actividad normativa vinculada a las inversiones extranjeras.

Registro de actividad en materia de adopción de medidas que restringen flujo de inversiones extranjeras.

PAIS	2010/2013	2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020*
Argentina	S	S	S	S	S	S	S	n
Brasil	S	S	S	S	S	S	S	n
Paraguay ³	n	n	n	n	n	n	n	n
Uruguay ¹	n	n	n	n	n	S	n	n
Chile	n	n	n	n	n	n	n	n

Fuente: Elaboración propia, en base a "Freedom of Investment Process". "Inventory of investment measures taken between ...". Publicaciones correspondientes al período de años comprendido entre 2009 y 2020. OCDE. www.oecd.org/daf/inv/investment-policy/g20.htm; y Investment Policy Monitor, UNCTAD, <https://investmentpolicy.unctad.org/investment-policy-monitor/>. Para el caso de países no considerados en análisis de la OCDE, se recurre a la información proporcionada por las Oficinas Comerciales de ProChile.

Notas: **S** Se refiere a que el país adoptó alguna medida durante el año.

n Se refiere a que el país no registra medidas adoptadas durante el año.

***** Comprende período enero-junio 2020

Tanto para los casos de Argentina y Brasil, como se indicó anteriormente, la adopción de medidas está más bien ligada al ámbito administrativo, Balanza de Pagos y las regulaciones de comercio. A pesar del negativo efecto que estas medidas tienen sobre las expectativas de los inversionistas chilenos, ambos países aparecen muy interesados en la captación de inversiones directas desde Chile. Esta situación se refleja en el 1^{er} lugar que Brasil ocupa como destino de los capitales chilenos. En el caso de Argentina, durante todo el período 2018 y 2019 se han desarrollado constantes actividades orientadas a

³ Países no considerados en análisis de la OCDE. Para ellos se recurre a la información proporcionada por las Oficinas Comerciales de ProChile.

incrementar las inversiones directas y encadenamientos productivos con empresas de ambos países.

Una situación similar se manifiesta en el caso de la protección de los inversionistas. Los países que brindan mejor protección a los inversionistas incluyen a Brasil y Argentina, los 2 principales destinos de la inversión chilena en el mundo.

En Argentina, las últimas medidas adoptadas se vinculan con la necesidad de proteger la estabilidad cambiaria y ahorrista, en un contexto de delicada situación financiera interna y externa del país. Una de las últimas medidas adoptadas por el Banco Central Argentino, en los últimos meses del gobierno del Presidente Macri, consistió en la Comunicación A6770, que regula los ingresos y los egresos en el mercado de cambio, sin afectar el normal funcionamiento del comercio exterior, ni restringir el acceso a cuentas bancarias en dólares tanto para personas físicas como jurídicas.

Con una intención similar, nada más asumir el nuevo Gobierno del Presidente Fernández, se optó por implementar políticas orientadas a proteger las reservas locales en dólares vía restricciones al mercado de divisas. Para ello se restablecerá un impuesto a los consumos realizados con tarjetas de crédito en moneda extranjera. Además de compras en el exterior, dicho impuesto regirá para los servicios como Netflix o Spotify. Según ha informado la autoridad argentina, “el impuesto que se le va a cobrar las compras en el extranjero tiene una lógica solidaria y contributiva”, por cuanto se apunta a “cuidar los dólares” que tiene la economía y “reactivar la industria turística local”.

En Brasil, características similares presentan las medidas adoptadas por el gobierno, y que apuntan a un incremento de la tasa de impuesto a las transacciones financieras que realiza un residente que transfiere fondos al exterior.

En otro ámbito, empresas chilenas que operan en Brasil han manifestado su preocupación por llamados a licitaciones que involucran la presentación de documentos que no tienen equivalencia en Chile. Por esta vía, meramente administrativa, se frena el acceso de capitales chilenos a procesos de licitación en las áreas de servicios y obras públicas.

A continuación se presenta el Catastro de 55 medidas identificadas para los países del MERCOSUR (27 Argentina, 27 Brasil y 1 en Uruguay), que necesariamente pueden tener incidencia sobre el comportamiento de las inversiones chilenas directas en ese mercado:

CATASTRO DE MEDIDAS QUE DIFICULTAN LAS INVERSIONES DIRECTAS EN PAÍSES DEL MERCOSUR

ARGENTINA

TIPO MEDIDA	DESCRIPCIÓN	FECHA	FUENTE
<i>Medidas vinculadas a políticas de inversión (criterio OCDE)</i>	In May, June and July 2009, Argentina issued norms that exempt certain operations from the temporary requirement to place 30% of fund-inflow purchases of Argentine pesos in a noninterest bearing account in a commercial bank for a 365-day period.	21 May 2009; 26 June 2009; 6 July 2009	Resolución MECON 263/2009 21-5-09; Resolución MECON 332/2009 26-6-09; Resolución MECON 354/2009 6-7-09.
<i>Medidas vinculadas a políticas de inversión (criterio OCDE)</i>	According to Decree 1722/2011, which entered into force on 26 October 2011, companies producing crude petroleum or its derivatives, natural and liquefied gas must repatriate their foreign exchange export earnings to Argentina. The decree is based on Argentina's Law No. 25561 on Public Emergency of January 2002.	26 October 2011	<i>Decreto 1722/2011</i> of 25 October 2011, Official Gazette No. 32.263 of 26 October 2011, p.1.
<i>Medidas vinculadas a políticas de inversión (criterio OCDE)</i>	Resolution 36.162/2011 of 26 October 2011, which entered into effect on 27 October 2011, requires reinsurance companies operating in Argentina to report by sworn statement their foreign assets within ten days since the entry into force and require them, within 50 days since the entry into force – i.e. 15 December 2011 –, to repatriate such assets to Argentina. However, the Argentine <i>Superintendence of Insurance Companies</i> may grant exceptions to this rule and authorise reinsurers to provisionally hold their investments abroad under exceptional circumstances to the extent that sufficient justifications have been furnished, in cases where the local market does not provide any instrument that reasonably corresponds to the commitments to be met, or when there is evidence of the inconvenience to abide by this resolution.	27 October 2011	<i>Reglamento General de la Actividad Aseguradora, Resolución 36.162/2011</i> , Official Gazette No. 32.264 of 27 October 2011, p.8.
<i>Medidas vinculadas a políticas de inversión (criterio OCDE)</i>	On 28 October 2011, Central Bank Circular CAMEX 1-675 entered into effect. The circular establishes new restrictions on foreign exchange holdings by residents.	28 October 2011	<i>Comunicación "A" 5236</i> , Central Bank of Argentina, 27 October 2011.
<i>Medidas vinculadas a políticas de inversión (criterio OCDE)</i>	On 31 October 2011, Resolution 3210 – “ <i>Consultation Programme for Foreign Currency Operations</i> ” – of the Public Income Administration bureau (AFIP) came into effect. The Resolution requires that entities, which have been authorised to carry out sale and purchase of foreign currency, shall have to register electronically all foreign currency purchasing operations of corporations or individuals.	31 October 2011	<i>Resolución General 3210 Programa de Consulta de Operaciones Cambiarias. Creación</i> , Administración Federal de Ingresos Públicos, Official Gazette N° 32.266, p. 38.
<i>Medidas vinculadas a políticas de inversión (criterio OCDE)</i>	On 29 December 2011, Argentina promulgated the law on the “ <i>Protección al Dominio Nacional sobre la Propiedad, Posesión o Tenencia de las Tierras Rurales</i> ”. The law restricts the extent to which foreigners are allowed to acquire farmland. It limits the overall foreign holdings of farmland in Argentina to 15% of the total surface, and individual foreigners would not be allowed to own more than 1,000 hectares. The law also defines future acquisitions of land as acquisition of a non-renewable resource rather than an investment.	27 December 2011	“ <i>Ley 26.737, Régimen de Protección al Dominio Nacional sobre la Propiedad, Posesión o Tenencia de las Tierras Rurales</i> ”, 27 December 2011.

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES
Subsecretaría de Relaciones Económicas Internacionales
Dirección General de Asuntos Económicos Bilaterales
División Cadenas Globales de Valor

<i>Medidas vinculadas a políticas de inversión (criterio OCDE)</i>	On 3 May 2012, the National Congress of Argentina adopted a law declaring that the achievement of self- sufficiency in the provision of hydrocarbons (including exploration, exploitation, industrialization, transport and commercialization) is of national public interest and a priority goal of Argentina. To guarantee the fulfilment of this goal, the law declares to be in the public interest and subject to expropriation the 51% of the share capital (patrimonio) of YPF S.A. owned by Repsol YPF S.A. and the 51% of the share capital (patrimonio) of Repsol YPF Gas S.A. owned by Repsol Butano S.A. (represented by 60% of the Class A shares of Repsol YPF Gas S.A.). It establishes that among the principles of hydrocarbons policy is the integration of public and private, national and international capital in strategic alliances as well as the maximization of investment and resources. In order to fulfil its objectives, the law declares that YPF S.A. will turn to international and domestic financial resources, and to any type of agreement of association and strategic alliances with other public, private, national, foreign or mixed companies.	3 May 2012	<i>Reports on G20 Trade and Investment Measures</i> , OECD, WTO, UNCTAD, 31 May 2012; Law No. 26.741, Boletín Oficial, 7 May 2012; “Yacimientos Petrolíferos Fiscales. Declárase de Interés Público Nacional el logro del autoabastecimiento de hidrocarburos. Créase el Consejo Federal de Hidrocarburos. Declárase de Utilidad Pública y sujeto a expropiación el 51% del patrimonio de YPF S.A.”
<i>Medidas vinculadas a políticas de inversión (criterio OCDE)</i>	On 1 April 2013, Brazil exempted from the financial transaction tax (<i>Imposto sobre Operações Financeiras</i> , IOF) certain operations by financial institutions contracted as of 2 April 2013 that concern the acquisition, production or lease of capital goods as well as working capital related to: the production of consumer goods for export, electric energy, export structures for bulk liquids, engineering, technological innovation, and to investment projects to increase technological and productive capacity in areas of high knowledge intensity as well as engineering and logistics infrastructure projects.	1 April 2013	<i>Presidential Decree 7.975</i> of 1 April 2013.
<i>Medidas vinculadas a políticas de inversión (criterio OCDE)</i>	By decree dated 4 June 2013, Brazil abolished the financial transaction tax (IOF) on the settlement of foreign exchange transactions by foreign investors.	4 June 2013	<i>Presidential Decree 8.023</i> of 4 June 2013.
<i>Medidas vinculadas a políticas de inversión (criterio OCDE)</i>	By decree dated 12 June 2013, Brazil also abolished the 1% tax on operations involving foreign exchange derivatives made from 13 June 2013 onwards.	12 June 2013	<i>Presidential Decree 8.027</i> of 4 June 2013.
<i>Medidas vinculadas a políticas de inversión (criterio OCDE)</i>	On 25 June 2013, Brazil’s Central Bank cut reserve requirements for short positions in foreign exchange held by financial institutions. The measure took effect on 1 July 2013.	25 June 2013; 1 July 2013	Banco Central do Brasil, Circular N° 3.659, 25 June 2013.
<i>Medidas vinculadas a políticas de inversión (criterio OCDE)</i>	Effective on 27 January 2014, Argentina relaxed some of its foreign exchange controls. Henceforth, individuals may purchase USD within fixed limits.	27 January 2014	“ <i>El gobierno autoriza desde el lunes compra de dólares para tenencia a personas físicas y disminuye anticipo impuesto a las ganancias</i> ”, Presidency of Argentina

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES
Subsecretaría de Relaciones Económicas Internacionales
Dirección General de Asuntos Económicos Bilaterales
División Cadenas Globales de Valor

<i>Medidas vinculadas a políticas de inversión (criterio OCDE)</i>	On 31 October 2014, amendments to Argentina's Hydrocarbons Law came into effect. Among other issues, the changes allow exporters of petroleum to retain export proceeds abroad. The repatriation requirement has been introduced by Decree 1722/2011 on 26 October 2011.	31 October 2014	Boletín Oficial de la República Argentina, Ley 27.007.
<i>Medidas vinculadas a políticas de inversión (criterio OCDE)</i>	Effective 17 December 2015, Argentina relaxed the restrictions on foreign currency transactions.	17 December 2015	<i>Comunicación "A" 5850</i> , Banco Central de la República Argentina, 17 December 2015.
<i>Medidas vinculadas a políticas de inversión (criterio OCDE)</i>	On 11 March 2016, rules on the repatriation of export proceeds for certain industries were relaxed.	11 March 2016	<i>Resolución 30/2016</i> Secretaría de Comercio – Comercio Exterior
<i>Medidas vinculadas a políticas de inversión (criterio OCDE)</i>	On 16 May 2016, the Central Bank announced the launch of peso-denominated government bonds offered to residents and non-residents. In an auction following the announcements, foreign investors were offered only bonds with relatively longer maturities, while domestic investors could also acquire bonds with shorter maturities.	16 May 2016	<i>Comunicación "A" 5974</i> , Banco Central de la República Argentina, 1 July 2016.
<i>Medidas vinculadas a políticas de inversión (criterio OCDE)</i>	Effective 2 July 2016, Argentina lifted certain restrictions on the acquisition and leasing of rural land by foreigners.	29 June 2016	http://servicios.infoleg.gob.ar/infolegInternet/anexos/260000-264999/262676/norma.htm
<i>Medidas vinculadas a políticas de inversión (criterio OCDE)</i>	Effective from 1 July 2016, the conversion requirement for foreign exchange earnings of exporters was relaxed; henceforth, the conversion needs to be carried out within 365 days rather than in 120 days as previously. Effective 30 August 2016, the conversion requirement for foreign currency earnings of exporters was further relaxed; the conversion now has to take place within 1,825 days.	1 July 2016; 30 August 2016	<i>Resolución 91/2016</i> , Secretaría de Comercio, Ministerio de Producción; <i>Comunicación "A" 6003</i> , Banco Central de la República Argentina, 1 July 2016; <i>Resolución 242/2016</i> , Secretaría de Comercio, Ministerio de Producción.
<i>Medidas vinculadas a políticas de inversión (criterio OCDE)</i>	Effective 9 August 2016, the cap on foreign currency acquisitions by Argentinean residents – which stood at USD 5 million per month – was abolished. Requirements to justify the foreign exchange operations were also relaxed.	8 August 2016	<i>Comunicación "A" 6037</i> , Banco Central de la República Argentina, 8 August 2016.
<i>Medidas vinculadas a políticas de inversión (criterio OCDE)</i>	Effective 5 January 2017, Argentina shortened the holding period for foreign capital to zero days by modifying Decree No. 616/2005. Previously, and since 17 December 2015, investors had to hold capital for at least 120 days.	5 January 2017	<i>Resolución 1 - E/2017</i> , Ministerio de Hacienda, Mercado Cambiario,

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES
Subsecretaría de Relaciones Económicas Internacionales
Dirección General de Asuntos Económicos Bilaterales
División Cadenas Globales de Valor

<i>Medidas vinculadas a políticas de inversión (criterio OCDE)</i>	On 18 July 2017, Argentina established a procedure for the levying of a capital gains tax applicable for foreigners, based on a legislative basis adopted in 2013. The application of the tax was suspended two days later, on 20 July 2017 for a period of 180 days.	18 July 2017; 20 July 2017	18 de julio de 2017. RG 4094-E AFIP Impuesto a las Ganancias. Beneficiarios del exterior. Administración Federal de Ingresos Públicos Resolución General 4095-E, Administración Federal de Ingresos Públicos
<i>Imposibilidad de realizar ajustes de inflación en Balances Impositivos</i>	El convenio de para evitar la Doble tributación entre Chile y Argentina, en su artículo 7, determina que las empresas de capitales chilenos inscritas en Argentina, deberán cumplir las leyes contables e impositivas del país donde se están radicando. A partir del año 2015, con el gobierno del Presidente Mauricio Macri se habilitó a las empresas a realizar ajustes por inflación solo en los balances contables y no en los balances impositivos. Las empresas deben desajustar el balance contable para realizar el balance impositivo, lo que genera una distorsión en los balances y las empresas tributan sobre ganancias inexistentes. La única forma de solucionar este tema es a través de una reclamación judicial.	29 septiembre 2018	RESOLUCIÓN DE JG N°539/18: https://www.facpce.org.ar/pdf/RESJG539-18.pdf
<i>Medidas vinculadas a políticas de inversión (criterio OCDE)</i>	Argentina simplified the regime for obtaining the coastal traffic waivers which allow foreign vessels to carry out commercial activities in the Argentine sea in the event that no Argentine vessels are available to perform such activities. The new issuance regime consists of the following elements: - applicants must submit their applications forms by means of the Federal Revenue Agency on-line portal; - all requests shall be published (for a 48-hour term) on the public website "argentina.gob.ar". A notice will be sent to interested parties from the e-mail account of the enforcement agency; Modes 1 and 3 Maritime transport Resolution No. 870/2018 of the Federal Ministry of Transportation Viewed at: https://www.argentina.gob.ar/normativa/nacional/resoluci%C3%B3n-870-2018-314849/texto Effective 2 October 2018 YES - if within 48 hours there are no reasonable oppositions from local ship-owners having Argentine vessels in conditions of rendering the same service, a waiver will be issued within the term of 5 days; - waivers will be valid for a 6-month term. A 15-day extension may be granted should there be valid reasons to do so; - waivers may be unlimitedly reissued upon expiration.	2 October 2018	Resolution No. 870/2018 of the Federal Ministry of Transportation Viewed at: https://www.argentina.gob.ar/normativa/nacional/resoluci%C3%B3n-870-2018-314849/texto
<i>Medidas vinculadas a políticas de inversión (UNCTAD)</i>	On 6 June 2019, the Regime for the Promotion of the Knowledge Economy (Law No. 27506) was enacted. Its aim is to promote economic activities including, inter alia: computer and digital software and services; audiovisual production and post-production; biotechnology, neurotechnology, genetic engineering, geoengineering; geological and prospecting services and services related to electronics and communications; exported professional services; nanotechnology and nanoscience; aerospace and satellite industry; engineering for the nuclear industry; manufacturing of automation solutions; and research and development in engineering activities, exact and natural sciences, agricultural sciences and medical sciences. The regime establishes a reduced income tax rate of 15%, exemption from value-added tax, deduction of a fixed amount of employer contributions, and a tax credit for the payment of income tax and value-added tax, if certain conditions are satisfied. The Regime for the Promotion of the Knowledge Economy will be available for investors from 1 January 2020 until 31 December 2029.	6 June 2019	Official Gazette, "RÉGIMEN DE PROMOCIÓN DE LA ECONOMÍA DEL CONOCIMIENTO" (in Spanish), 10 June 2019 MNE Tax, "Argentina offers new tax incentives for high tech businesses", 17 July 2019 http://servicios.infoleg.gob.ar/infolegInternet/anexos/320000-324999/324101/norma.htm
<i>Medidas vinculadas a políticas de inversión (criterio OCDE)</i>	On 30 August 2019, the Central Bank of Argentina issued Communication "A" 6768, which requires Argentinean banks and financial institutions to obtain authorisation for a transfer of their earnings generated by their domestic operations abroad.	30 August 2019	Communication "A" 6768, Central Bank of Argentina, 1 September 2019.

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES
Subsecretaría de Relaciones Económicas Internacionales
Dirección General de Asuntos Económicos Bilaterales
División Cadenas Globales de Valor

<i>Medidas vinculadas a políticas de inversión (criterio OCDE)</i>	On 1 September 2019, the Central Bank of Argentina modified several rules related to the purchase and sale of foreign exchange. The changes, set out in Communication A6770 require: – exporters of goods and services to repatriate and liquidate their foreign exchange earnings in the local market no later than 5 business days after collection or 180 days after the shipment permit; – resident legal entities to obtain authorisation from the Central Bank to purchase foreign exchange for the formation of external assets, for the pre-payment of debts and to make transfers abroad; – resident natural persons to obtain a Central Bank authorization to buy foreign exchange for amounts greater than USD 10 000 per month. Also, the transfer of funds abroad from local accounts of more than USD 10 000 per person per month is not allowed, unless both accounts have the same owner; – non-resident natural and legal persons to obtain authorisation for an acquisition of USD beyond USD 1000 per month.	1 September 2019	Banco Central de Argentina, Comunicación “A” 6770, 1 Septiembre 2019. “Medidas para proteger la estabilidad cambiaria y al ahorrista”. Comunicación “A”6815, que modifica punto 6 de la norma anterior.
<i>Medidas vinculadas al comercio que afectan las inversiones.</i>	Reestructura el sistema de Derechos de Exportación para productos del agro. Desde el gobierno expresaron que se trata de una actualización por la variación del dólar.	14 diciembre 2019	Decreto 37/2019 http://servicios.infoleg.gob.ar/infolegInternet/anexos/330000-334999/333437/norma.htm

27 medidas en total

BRASIL

TIPO MEDIDA	DESCRIPCION	FECHA	FUENTE
<i>Medidas vinculadas a políticas de inversión (criterio OCDE)</i>	A presidential decree of 16 September 2009 raised the limit of foreign participation in the capital of <i>Banco do Brasil</i> , a state-owned bank, from 12.5% to 20%.	16 September 2009	Presidential Decree of 16 September 2009.
<i>Medidas vinculadas a políticas de inversión (criterio OCDE)</i>	On 23 August 2010 Brazil reinstated restrictions on rural land-ownership for foreigners. The measure results from the publication of a Presidential Order, approving a Government Legal Opinion (Parecer CGU/AGU No. 01/2008) on the application of Law 5709 of 7 October 1971 to foreign owned Brazilian companies. The reinterpreted law establishes that, on rural land-ownership, Brazilian companies which are majority owned by foreigners are subject to the legal regime applicable to foreign companies. The Law permits resident foreigners to acquire up to three ‘rural modules’ modules without seeking approval and limits foreign acquisition to fifty modules. Acquisitions of between three and fifty modules require approval by the Ministry of Agricultural Development. Foreign companies can only acquire rural land for agricultural, cattle-raising, industrial or development projects. No more than 25% of the rural areas of any municipality may be owned by foreigners, and no more than 10% may be owned by foreigners of the same nationality. The policy change does not affect transactions made by Brazilian companies controlled by foreigners closed before its publication on 23 August 2010.	23 August 2010	“ <i>Presidential Order approving Parecer CGU/AGU No. 01/2008-RVJ</i> ”, 23 August 2010; Law 5709, 7 October 1971.

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES
Subsecretaría de Relaciones Económicas Internacionales
Dirección General de Asuntos Económicos Bilaterales
División Cadenas Globales de Valor

<i>Medidas vinculadas a políticas de inversión (criterio OCDE)</i>	With the entry into force of Law No. 12485 on 13 September 2011 the 49% cap on foreign ownership on telecoms network operators providing pay-TV, including cable TV services, was lifted.	13 September 2011	Lei Nº 12.485, 12 September 2011.
<i>Medidas vinculadas a políticas de inversión (criterio OCDE)</i>	Throughout the reporting period, Brazil made a series of adjustments to its Tax on Financial Transactions (<i>Imposto sobre Operações Financieras</i> , IOF). They included the following measures:		
<i>Medidas vinculadas a políticas de inversión (criterio OCDE)</i>	– On 19 October 2009, Brazil imposed a 2% levy on short-term portfolio investments by non-residents in local fixed income instruments and stocks. The levy seeks, according to the Ministry of Finance, to prevent strong capital inflows that could lead to asset price bubbles and to ease upward pressure on the Real. On 18 October 2010, Brazil further increased the rate of the IOF levied on non-residents' investment in fixed-income securities to 6%, up from 4%. The increase was applied in two steps: to 4% on 5 October 2010, and to 6% on 18 October 2010. The initial levy at a rate of 2% had been introduced on 19 October 2009 (see above). The 2% levy on investments in the capital markets remained unchanged.	19 October 2009; 5 October 2010; 18 October 2010	Decree No. 6.983 of 19 October 2009 amended by Decree No. 6.984 of 20 October 2009; Decree No. 7.412, of 30 December 2010, Decree No. 7.330, of 18 October 2010; Decree No. 7.323 of 4 October 2010.
<i>Medidas vinculadas a políticas de inversión (criterio OCDE)</i>	– On 19 November 2009, a 1.5% levy was imposed on the creation of depositary receipts by companies or investors converting local shares. According to the Ministry of Finance, the levy seeks to alleviate distortions caused by the abovementioned 2% levy on short-term portfolio investments.	19 November 2009	
<i>Medidas vinculadas a políticas de inversión (criterio OCDE)</i>	On 28 April 2011, Government Decree No. 7,456 subjects short-term overseas loans and bond issues to the 6% IOF, with effect for transactions carried out from 28 April 2011 onwards. The tax concerns foreign exchange transactions on the inflow of funds for external loans with a maturity of less than 360 days.	28 April 2011	<i>Decree No. 7.456 of 28 March 2011.</i>
<i>Medidas vinculadas a políticas de inversión (criterio OCDE)</i>	On 5 April 2011, the Brazilian central bank Resolution 3967/2011 of 4 April 2011 extended the application of the IOF tax at a rate of 6% to renewed, renegotiated, or transferred loans of companies. Hitherto, the tax only applied to new loans. Brazilian government Decree No. 7,457, which entered into effect on 7 April 2011, extends the scope of what are deemed short-term overseas loans and bond issues under the aforementioned Resolution. They now include loans and bonds for up to two years (720 days), up from one year (360 days) previously.	5 April 2011; 7 April 2011	Resolucao 3.967/2011, 4 April 2011. “CMN determina obrigatoriedade de câmbio simultâneo nas renovações, repactuações e assunções de empréstimos externos”, Banco Central do Brasil release, 4 April 2011. <i>Decree No. 7.457 of 6 April 2011.</i>
<i>Medidas vinculadas a políticas de inversión (criterio OCDE)</i>	– On 27 July 2011 and 16 September 2011, Brazil extended its 1% financial operations tax on transactions that raise short-dollar positions and on transactions that reduce long-dollar positions, respectively.	27 July 2011, 16 September 2011	<i>Decree 7,536/2011 of 26 July 2011; Decree 7,563/2011 of 15 September 2011.</i>

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES
Subsecretaría de Relaciones Económicas Internacionales
Dirección General de Asuntos Económicos Bilaterales
División Cadenas Globales de Valor

<i>Medidas vinculadas a políticas de inversión (criterio OCDE)</i>	On 1 December 2011, Brazil abolished the IOF on certain transactions.	1 December 2011	<i>Presidential Decree 7.632</i> , of 1 December 2011
<i>Medidas vinculadas a políticas de inversión (criterio OCDE)</i>	On 1 March 2012, Brazil extended a 6% financial transactions tax on overseas loans maturing within up to three years, up from two years since April 2011. On 12 March 2012, the application of the tax was further extended to loans with maturities of up to five years. On 14 June 2012, Brazil reduced the application of the IOF tax again to overseas loans with a maturity of up to two years, and with effect from 5 December 2012, the tax was only levied on loans with a maturity of 1 year.	1 March 2012; 12 March 2012; 14 June 2012; 5 December 2012	<i>Presidential Decree 7.683</i> of 29 February 2012; <i>Presidential Decree 7.698</i> , of 9 March 2012; <i>Presidential Decree 7.751</i> , of 13 June 2012; <i>Presidential Decree 7.853</i> of 4 December 2012
<i>Medidas vinculadas a políticas de inversión (criterio OCDE)</i>	On 1 April 2013, Brazil exempted from the financial transaction tax (<i>Imposto sobre Operações Financeiras</i> , IOF) certain operations by financial institutions contracted as of 2 April 2013 that concern the acquisition, production or lease of capital goods as well as working capital related to: the production of consumer goods for export, electric energy, export structures for bulk liquids, engineering, technological innovation, and to investment projects to increase technological and productive capacity in areas of high knowledge intensity as well as engineering and logistics infrastructure projects.	1 April 2013	<i>Presidential Decree 7.975</i> of 1 April 2013.
<i>Medidas vinculadas a políticas de inversión (criterio OCDE)</i>	By decree dated 4 June 2013, Brazil abolished the financial transaction tax (IOF) on the settlement of foreign exchange transactions by foreign investors.	4 June 2013	<i>Presidential Decree 8.023</i> of 4 June 2013.
<i>Medidas vinculadas a políticas de inversión (criterio OCDE)</i>	By decree dated 12 June 2013, Brazil also abolished the 1% tax on operations involving foreign exchange derivatives made from 13 June 2013 onwards.	12 June 2013	<i>Presidential Decree 8.027</i> of 4 June 2013.
<i>Medidas vinculadas a políticas de inversión (criterio OCDE)</i>	On 25 June 2013, Brazil's Central Bank cut reserve requirements for short positions in foreign exchange held by financial institutions. The measure took effect on 1 July 2013.	25 June 2013; 1 July 2013	Banco Central do Brasil, Circular N° 3.659, 25 June 2013.
<i>Medidas vinculadas a políticas de inversión (criterio OCDE)</i>	Effective 4 June 2014, Brazil reduced the scope of application of the 6% financial transaction tax (<i>Imposto sobre Operações Financeiras</i> , IOF) levied on the settlement of certain foreign exchange transactions. Hitherto, the 6% tax was levied on the settlement of certain foreign exchange transactions for the inflow of funds into Brazil with maturities of up to 360 days. The 6% tax henceforth only applies to inflow of funds into the country, including through simultaneous operations related to foreign loans contracted directly or by issuing bonds on the international market with minimum average maturities of 180 days.	4 June 2014	<i>Presidential Decree N° 8.263</i> of 3 June 2014.
<i>Medidas vinculadas a políticas de inversión (criterio OCDE)</i>	As of 24 December 2013, Brazil reduced to zero the rate of the financial transaction tax (<i>Imposto sobre Operações Financeiras</i> , IOF) on the transfer of shares which are admitted to trading on a stock exchange in Brazil with the specific purpose of backing the issuance of depositary receipts traded abroad.	24 December 2013	<i>Presidential Decree 8.165</i> of 23 December 2013

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES
Subsecretaría de Relaciones Económicas Internacionales
Dirección General de Asuntos Económicos Bilaterales
División Cadenas Globales de Valor

<i>Medidas vinculadas a políticas de inversión (criterio OCDE)</i>	Effective 27 December 2013, Brazil raised the financial transaction tax on payments made abroad by credit or debit card, and on the withdrawal of foreign currency and the purchase of traveller checks by 6 percentage points to 6.38%, up from 0.38%.	27 December 2013	Presidential Decree 8.175 of 27 December 2013
<i>Medidas vinculadas a políticas de inversión (criterio OCDE)</i>	On 25 June 2016, Brazil's president vetoed a law that would have abolished foreign ownership restrictions of domestic airlines. The veto also led to an unwinding of a lesser liberalisation that had been passed through Provisional Measure No. 714, issued on 1 March 2016 and effective 2 March 2016. That measure had increased the foreign ownership cap in domestic airlines to 49%, up from 20%, and repealed the requirement that directors be exclusively Brazilian nationals. With the veto, the ownership limit that existed prior to March 2016 is anew effective. However, the issue remains under discussion in the government and a new proposal of air services liberalisation is expected to be submitted to Congress.	25 June 2016; 2 March 2016	MPV 714/2016 (medida provisória) 03/01/2016, Diário oficial, 2 March 2016. Mensagem N 421 of 25 July 2016.
<i>Medidas vinculadas a políticas de inversión (criterio OCDE)</i>	On 30 January 2017, Brazil simplified the registration of Foreign Direct Investment. Henceforth, only the Brazilian recipient entity is responsible for the registrations – the foreign investor is no longer required to appoint representatives that will respond for the registration to register – and the recipient entity may appoint a representative to carry out the registration. A financial and economic statement was also put in place for companies with assets or net worth equal to or greater than R\$250 million – the new statement follows the new simplified system and will improve the collection of data for the compilation of the Balance of Payments by the Central Bank.	30 January 2017	Central Bank of Brazil, " Resolução nº 4.533, de 24/11/2016 ", 26 November 2016
<i>Medidas vinculadas a políticas de inversión (criterio OCDE)</i>	Effective 2 May 2016, Brazil changed the financial transaction tax (IOF) that applies to certain operations. As part of these changes, the tax rate for foreign inward direct investment in publicly traded shares has been set to 0; and the tax rate for settlement of foreign exchange transactions for the purchase of foreign currency in cash has been set to 1.1%.	2 May 2016	<i>Decreto Nº 8.731 of 30 April 2016</i>
<i>Medidas vinculadas a políticas de comercio, que inciden sobre la inversión (criterio OCDE)</i>	Importación de maquinaria usada con arancel del 25%. La normativa argentina permite importar maquinaria usada desde 2016, pagando el 25% del arancel establecido; asimismo, está exento de pagar una tasa aduanera de comprobación de destino. La maquinaria nueva está exenta de arancel.	21 Nov 2016	Decreto 1174/2016 - Régimen de Importación de Líneas de Producción Usadas: http://servicios.infoleg.gob.ar/infoclegInternet/anexos/265000-269999/267725/norma.htm . Resolución Conjunta 5 - E/2016: servicios.infoleg.gob.ar/infoclegInternet/anexos/265000-269999/268048/norma.htm
<i>Medidas vinculadas a políticas de inversión (criterio OCDE)</i>	In May 2017, the National Council for Energy Politics (CNPE) changed the regulatory framework of Brazil's oil industry. This change aims at reducing national content requirements for the exploration of oil and natural gas fields in future bidding rounds.	9 May 2017	Resolution 07/2017, Official Gazette, 5 May 2017

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES
Subsecretaría de Relaciones Económicas Internacionales
Dirección General de Asuntos Económicos Bilaterales
División Cadenas Globales de Valor

<i>Normas migratorias que afectan a la inversión directa (criterio OCDE)</i>	Las normas mencionadas actualizaron las definiciones y alteraron los trámites, para obtención de visas temporales, especialmente, las de trabajo y realización de inversiones y de autorización de domicilio. En la Ley 13.445, los detalles relacionados a las visas temporales de trabajo, de realización de inversiones y de autorización de domicilio están colocados en los artículos 14 y 30. En el Decreto 9.199, los detalles mencionados más arriba constan en los artículos 33, 38, 42, 43, 123 - párrafo 2, 142 y 147.		LEI Nº 13.445, DE 24 DE MAIO DE 2017.
<i>Medidas vinculadas a políticas de inversión (criterio OCDE)</i>	Effective for transactions carried out as of 3 March 2018, Brazil increased the rate of the financial transaction tax (IOF) on the foreign exchange transaction made by a resident that transfers funds abroad from 0.38% to 1.1%.	3 March 2018	DECRETO Nº 9.297, DE 1º DE MARÇO DE 2018
<i>Medidas vinculadas a políticas de inversión (criterio OCDE)</i>	Effective 13 December 2018, Brazil allowed 100% foreign ownership of air transport services in the country by revoking conditions in the Aeronautical Code, that hitherto capped foreign ownership of air transport services at 20% and required that the management be exclusively in the hands of Brazilian nationals. To remain effective, the provisional measure needs to be confirmed by the Parliament within 180 days. A similar temporary measure had been introduced in 2016 but had not become permanent.	13 December 2018	http://legislacao.planalto.gov.br/legisla/legislacao.nsf/Viw_Identificacao/mpv%20863-2018?OpenDocument
<i>Requerimientos para participar en licitaciones públicas</i>	Empresas chilenas con interés en participar en procesos de licitaciones públicas se encuentran con que las bases de licitaciones requieren documentos que no cuentan con equivalencia en Chile	12 abril 2019	Mensaje Nº 269 de Embachile Brasil a DIRECONBI.
<i>Medidas vinculadas a políticas de inversión (UNCTAD)</i>	Autoriza o Banco Central do Brasil a reconhecer como de interesse do Governo brasileiro a instalação, no País, de novas agências de instituições financeiras domiciliadas no exterior e o aumento do percentual de participação, no capital de instituições financeiras com sede no País, de pessoas físicas ou jurídicas residentes ou domiciliadas no exterior.	27 setembro 2019	Decreto de la Presidencia de la República Nº 10.029, de 26 septiembre de 2019. http://www.planalto.gov.br/ccivil_03/ato2019-2022/2019/decreto/D10029.htm

27 medidas en total

PARAGUAY

TIPO MEDIDA	DESCRIPCION	FECHA	FUENTE
	De acuerdo a la oficina recabada por la Oficina Comercial de ProChile en ese país, no existen medidas significativas que puedan constituir un freno y/u obstáculo para potenciales inversionistas chilenos.		

URUGUAY

TIPO MEDIDA	DESCRIPCION	FECHA	FUENTE
<i>Promoción y facilitación (UNCTAD)</i>	El Ministro de Finanzas del Uruguay emitió el Decreto N°405/018, de 06 diciembre 2018, que modifica el reglamento que rige a las Zonas Francas. El decreto busca facilitar la operación de Zonas Francas en materia tributaria, así como alinearse con las características internacionales de este tipo de territorios.	6 Diciembre 2018	Decreto N° 405/018 https://www.impo.com.uy/bases/decretos/405-2018 Decreto N° 309/018 https://www.impo.com.uy/bases/decretos/309-2018
	De acuerdo a la oficina recabada por la Oficina Comercial de ProChile en ese país, no existen otras medidas significativas que puedan constituir un freno y/u obstáculo para potenciales inversionistas chilenos.		

Principales conclusiones

La presente versión del “Catastro de medidas que dificultan las inversiones directas en países del MERCOSUR” permite concluir que:

1. En el marco de la actual crisis económica internacional, acentuada por la Pandemia Global aún en curso, se incrementa el número de medidas de políticas de desarrollo industrial, incluidas aquellas de carácter administrativo, que implementan los países del MERCOSUR para proteger sus mercados y procesos productivos, afectando por esta vía el clima de negocios para la inversión directa.
2. Entre los países más asiduos a la aplicación de estas medidas se encuentran los principales socios comerciales, entre ellos Argentina y Brasil.
3. Los mecanismos vigentes en el marco de los acuerdos de comercio resultan claramente insuficientes para resolver materias vinculadas a las inversiones directas.
4. De gran utilidad para la recopilación de información sobre estas barreras resulta la interlocución directa con los inversionistas, quienes están en condiciones de identificar con más detalle los orígenes y efectos de estas barreras.
5. Es indudable el positivo efecto que tiene el desarrollo de misiones empresariales y de gobierno a cada uno de los países destino de las inversiones chilenas. El diálogo directo con las contrapartes permite identificar las dificultades existentes, así como eventuales propuestas para abordarlas.
6. El trabajo desarrollado por la SUBREI, durante los años 2018 y el primer semestre de 2020, ha permitido reconocer el enorme potencial que ofrecen los encadenamientos productivos, así como el interés existente en los países receptores de los capitales chilenos.

ANEXOS

Propuesta de trabajo para abordar las dificultades que enfrenta la inversión chilena directa en los países del MERCOSUR

El trabajo de sistematización de las dificultades que enfrentan las inversiones directas desde Chile en los países del Mercado Común del Sur la región sudamericana permite constatar, entre otros, los siguientes aspectos:

1. Crece el número de medidas de políticas de desarrollo industrial que gran parte de los países de América, incluido los países del MERCOSUR, implementan para proteger sus mercados y procesos productivos, afectando por esta vía los climas de negocios para la inversión directa.
2. Entre los países que recurren con mayor frecuencia a este tipo de medidas se encuentran los principales socios comerciales, entre ellos Argentina y Brasil. Son varias las empresas chilenas que, en el último período, han optado por reducir sus operaciones, especialmente en el mercado argentino.
3. Los mecanismos existentes en el marco de los acuerdos de comercio resultan claramente insuficientes para resolver materias vinculadas a las inversiones directas.
4. De gran utilidad para la recopilación de información sobre estas barreras resulta la interlocución directa con los inversionistas, quienes están en condiciones de identificar con más detalle los orígenes y efectos de estas barreras.
5. Es indudable el positivo efecto que tiene el desarrollo de misiones empresariales y de gobierno a cada uno de los países destino de las inversiones chilenas. El diálogo directo con las contrapartes permite

identificar las dificultades existentes, así como eventuales propuestas para abordarlas.

6. El trabajo desarrollado durante los años 2018 y el primer semestre de 2020, primero por el desaparecido Departamento de Inversiones en el Exterior⁴ y continuado por la actual División Cadenas Globales de Valor ha permitido reconocer el enorme potencial que ofrecen los encadenamientos productivos, así como el interés existente en los países receptores de los capitales chilenos.

En virtud de lo anterior, a través del presente informe se busca que, atendiendo el ámbito de responsabilidades de la Subsecretaría de Relaciones Económicas Internacionales, se pueda:

1. Mantener el monitoreo y seguimiento de las dificultades que afectan a las inversiones chilenas directas en el mundo. Para ello se ha solicitado a las Oficinas Comerciales de Prochile, así como las representaciones diplomáticas, informar de sobre estas medidas para su incorporación en un catastro de medidas que obstaculizan, o podrían obstaculizar, las inversiones chilenas en el exterior.
2. En conjunto con las unidades geográficas y temáticas involucradas, analizar las barreras identificadas a la luz de los compromisos suscritos en los acuerdos económico- comerciales vigentes, y diseñar estrategias acordes a las realidades de cada país, considerando muy en particular las políticas de desarrollo industrial que en cada uno de ellos se apliquen.
3. Sugerir a la Comisión Administradora del ACE 35, suscrito entre Chile y MERCOSUR, la incorporación de una mesa de trabajo permanente que permita abordar el análisis y solución de las dificultades que enfrentan las inversiones directas. Esta sugerencia adquiere mayor relevancia si se considera que el bloque regional reúne a los dos principales destinos de la inversión chilena directa en el exterior, Argentina y Brasil, además de concentrar un 47,2% del total de esta inversión en el mundo.
4. La actividad desarrollada durante el año 2019, y hasta junio de 2020, permite apreciar la importancia que reviste el “Memorándum de Entendimiento, suscrito entre Chile y Argentina, para el establecimiento de un Grupo de Trabajo en el ámbito de las Cadenas Globales de Valor, Encadenamientos Productivos e Inversiones Directas”, para potenciar las inversiones directas, así como los encadenamientos productivos, vinculados a estas inversiones.

⁴ Producto de la reorganización del Ministerio de Relaciones Exteriores y la creación de la Subsecretaría de Relaciones Económicas Internacionales (sucesora de la anterior DIRECON), el Departamento de Inversiones en el Exterior fue absorbido por la actual División Cadenas Globales de Valor.

5. Adicionalmente, y aunque no forma parte del objetivo de este estudio, se sugiere implementar una iniciativa similar respecto de los países de la Alianza del Pacífico, toda vez que esta agrupación incluye a los otros dos principales destinos de la inversión chilena directa en el mundo y, en conjunto, concentrando otro 31,5% de la inversión total.
6. Realizar a lo menos una vez al año un encuentro con los principales inversionistas chilenos en el exterior con el objeto de recoger sus percepciones y sugerencias en materia de identificación de barreras, obstáculos u otras dificultades.
7. Implementar una evaluación anual del estado de situación que presentan las dificultades, barreras y obstáculos que enfrenta la inversión chilena directa en los países del MERCOSUR, en el marco del Plan de Trabajo para el año 2020.

FUENTES

<ul style="list-style-type: none"> • FREEDOM OF INVESTMENT PROCESS. Report on G20 Investment Measures taken between 2 April 2009 and 15 October 2020 	http://www.oecd.org/investment/G20-Investment-Measures-Consolidated-Report.pdf
<ul style="list-style-type: none"> • REPORTS ON G20 TRADE AND INVESTMENT MEASURES. Nº 9 (2013) to Nº 23 (2020). 	http://www.oecd.org/daf/inv/investment-policy/g20.htm
<ul style="list-style-type: none"> • UNCTAD. Investment Policy Monitor, desde el N° 18, de 05 diciembre 2017, al N°22, de 13 diciembre 2019. 	https://investmentpolicy.unctad.org/investment-policy-monitor
<ul style="list-style-type: none"> • World Bank Group. Doing Business 2020. 	http://espanol.doingbusiness.org/
<ul style="list-style-type: none"> • INFOLEG Argentina 	http://www.infoleg.gov.ar
<ul style="list-style-type: none"> • Banco Central de la República Argentina 	http://www.bcra.gov.ar
<ul style="list-style-type: none"> • Agencia Argentina de Inversiones y Comercio Internacional 	Doing Business in Argentina. An Investor's Guide http://www.inversionycomercio.org.ar/docs/pdf/Doing_Business_in_Argentina-2018.pdf
<ul style="list-style-type: none"> • IMPO. Centro de Información Oficial. Uruguay 	https://www.impo.com.uy/
<ul style="list-style-type: none"> • Informe sobre "Presencia de inversiones directas de capitales chilenos en el mundo. 1990-diciembre 2019". Santiago, septiembre 2020. 	https://www.subrei.gob.cl/estudios-y-documentos/inversiones-directas-en-el-exterior/detalle-inversiones/mundo
<ul style="list-style-type: none"> • Oficinas Comerciales de ProChile en Argentina, Brasil, Paraguay y Uruguay 	